

**CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS** para otorgar un apoyo económico destinado al fomento y difusión de la cultura que celebran por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo **«LA SECRETARÍA»**, representada por el Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Promoción Patrimonial, el **Mtro. Víctor Manuel Pedro Marín Meléndez**, asistido en este acto por la Directora General de Vinculación y Desarrollo Cultural, la **Licda. Marta Hernández Núñez** y por la otra el Municipio de Victoria, en adelante **«EL MUNICIPIO»**, representado por conducto de su Presidente Municipal, el **C. J. Salomón Espínola Mendieta**, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, el **Ing. Artemio Casas González** y por el Director de Casa de Cultura, **Prof. J. Mauro** [REDACTED]; quienes cuando actúen de manera conjunta se identificarán como **«LAS PARTES»**, sujetándose a lo dispuesto en los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

#### A N T E C E D E N T E S

1. El 27 de febrero de 2025, **«LAS PARTES»** suscribieron el Convenio General Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio, en adelante **«EL CONVENIO»**, mediante el cual, se instrumentan y establecen los mecanismos de colaboración interinstitucional, a través de la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria y la creatividad como motores del desarrollo de las culturas locales y como componentes esenciales para la construcción de sociedades pacíficas y sustentables.
2. A través del presente instrumento, las partes establecerán los medios para realizar la actividad de visita por grupos escolares a una zona arqueológica en el estado de Guanajuato, lo que fue solicitado mediante oficio 57/2025 con fecha de 25 de junio de 2025.

#### D E C L A R A C I O N E S

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, así como las atribuciones y las facultades de sus representantes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el **«EL CONVENIO»**, tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en **«EL CONVENIO»** en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que **«LA SECRETARÍA»** cuenta con recursos suficientes para la cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio establecidas en la partida presupuestal: **VSRC.211113500030100.PA3521.4241**
4. Que hacen manifiesta su voluntad para la celebración del presente instrumento jurídico, libres de toda coacción, violencia, dolo, error o mala fe. En razón de esto, desde este momento renuncian a invocar en su perjuicio cualquier vicio del consentimiento, manifestando su voluntad en obligarse en los términos de lo establecido en las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Es materia del presente instrumento, la formalización de compromisos institucionales para realizar la actividad de visita por grupos escolares, a la zona arqueológica Arroyo Seco, municipio de Victoria, Guanajuato.

Para tal fin, «EL MUNICIPIO» deberá obtener las anuencias, autorizaciones o permisos, que en su caso se deban tramitar conforme a la normatividad escolar o educativa aplicable.

**SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN.** Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, «LA SECRETARÍA» aportará, la cantidad de **\$3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**. La cantidad referida en esta cláusula será depositada en la cuenta identificada con la CLABE interbancaria [REDACTED], de la institución bancaria [REDACTED] la cual, será concentrada y administrada por «EL MUNICIPIO».

Asimismo, una vez deposita la cantidad referida en el párrafo anterior, «EL MUNICIPIO» se obliga a emitir la factura correspondiente a nombre del Gobierno del Estado de Guanajuato, presentando copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), formato XLM y su representación impresa y digital en PDF por el monto correspondiente, en cumplimiento con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones normativas de la materia.

**TERCERA. DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO APORTADO.** El recurso aportado por «LA SECRETARÍA», lo destinará «EL MUNICIPIO», única y exclusivamente, para el desarrollo de la actividad referida en la cláusula PRIMERA de este convenio, prioritariamente para la contratación del servicio de transporte a la zona arqueológica Arroyo Seco, municipio de Victoria, Guanajuato.

«EL MUNICIPIO» se compromete ejecutar el recurso aportado, exclusivamente para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de este convenio, conforme a la normativa, evitando su gasto para otros fines no convenidos expresamente.

En el supuesto de que «EL MUNICIPIO» destine total o parcialmente los recursos aportados a otros fines ajenos a los estipulados en este instrumento jurídico, deberá reintegrar a «LA SECRETARÍA» la totalidad de la aportación que éste haya efectuado, así como con sus intereses y sus rendimientos financieros, previo requerimiento razonado y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha en que «LA SECRETARÍA» requiera el reintegro.

**CUARTA. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.** «EL MUNICIPIO» debe comprobar el desarrollo de la actividad que se apoya, a través de evidencias documentales, fotográficas, videográficas y, en su caso, con las documentales de los comprobantes de la aplicación del recurso.

La comprobación del gasto a la que se refiere esta cláusula deberá efectuarse, de conformidad con la normativa y deberá presentarse antes del 28 de noviembre del 2025.

Asimismo, «EL MUNICIPIO» deslinda a «LA SECRETARÍA» de cualquier responsabilidad que acontezca por motivo del desarrollo de las actividades materia de este instrumento.

**QUINTA. DE LA COORDINACIÓN.** Para efecto de dar atención, seguimiento, continuidad y agilidad, así como para realizar las gestiones conducentes a las acciones pactadas en el presente convenio, se designan como personas responsables del seguimiento:

- Por «LA SECRETARÍA», a la Licda. An [REDACTED] y [REDACTED]
- Por «EL MUNICIPIO», al Prof. J. Mauro [REDACTED]

**SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO.** «LAS PARTES» convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo por escrito entre las mismas.

Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato

**SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS.** En caso de existir controversias en la interpretación o en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, «LAS PARTES» convienen en solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir el conflicto, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuros pudiese corresponderles.

**OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio entrará en vigencia el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento de su objeto.

Este convenio podrá darse por terminado por consenso de «LAS PARTES», en cuyo caso el promovente dará aviso de ello a las otras con por lo menos treinta días de anticipación, debiéndose realizar lo necesario a efecto de concluir adecuadamente los planes, programas y obligaciones que estén en periodo de ejecución.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas «LAS PARTES» de su alcance y efectos legales, lo firman en tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

Por «LA SECRETARÍA»


  
Mtro. Víctor Manuel Pedro Marín Meléndez  
Subsecretario de Desarrollo Comunitario y  
Promoción Patrimonial

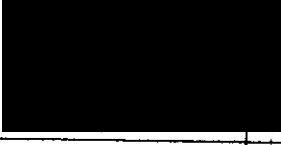
  
Licda. Marta Hernández Núñez  
Directora General de Vinculación y Desarrollo  
Cultural

  
Licda. An Van den Bergh  
Coordinadora de Vinculación Sectorial y Redes  
Culturales

Por «EL MUNICIPIO»

  
C. J. Salomón Espinola Meléndez  
Presidente Municipal de Victoria, Guanajuato

  
Ing. Artemio Casas González  
Secretario del H. Ayuntamiento de  
Victoria, Guanajuato

  
Prof. J. Mauro Chavero Arvizu  
Director de Casa de Cultura de Victoria,  
Guanajuato